



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0262/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 04 de octubre de 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0262/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICIÓN DE ACUMULADORES PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL”** procedimiento derivado de la **Solicitud 09-44-2019**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del Ejercicio 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **19 de septiembre de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **23 de septiembre de 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **“Aclaraciones”**.

TERCERO. - El **30 de septiembre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **“Presentación y Apertura de Propuestas”**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **04** proveedores, tratándose de los siguientes: **GABRIELA VELAZQUEZ RETOLAZA, JULIO CESAR DELGADO GARCIA, LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A DE C.V Y LUIS PALAFOX VARGAS** cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	GABRIELA VELAZQUEZ RETOLAZA.	JULIO CESAR DELGADO GARCIA	LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A DE C.V	LUIS PALAFOX VARGAS
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0262/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0262/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	NO	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	La constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales esta vencida	N/A	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. José Antonio Nuño Pérez, Coordinación De Vehículos, Supervisor De Operación De la Secretaria De Agricultura Y Desarrollo rural** mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PROVEEDOR	GABRIELA VELAZQUEZ RETOLAZA	JULIO CESAR DELGADO GARCIA	LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A. DE C.V.	LUIS PALAFOX VARGAS
PROGRESIVO 01	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE AMPERES BAJO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 02	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 03	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 04	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE AMPERES BAJO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 05	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 06	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 07	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	AMPERES BAJO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 08	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0262/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0262/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			LUIS PALAFOX VARGAS			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	PIEZA	ACUMULADOR	ACUMULADOR PARA VOLKSWAGEN TIPO JETTA MODELO 2017 L-47 550 AMP MARCA: MOTORCRAFT 1 AÑO DE GARANTIA	\$1,800.00	\$1,800.00
2	2.00	PIEZA	ACUMULADOR	ACUMULADOR PARA NISSAN TIPO VERSA Y TIIDA MODELOS 2012 L75/86 650 AMP MARCA MOTORCRAFT 1 AÑO DE GARANTIA	\$2,000.00	\$4,000.00
3	1.00	PIEZA	ACUMULADOR	ACUMULADOR PARA DODGE RAM MODELO 2014 CON POSTES INVERTIDOS L34/78 750 AMP MARCA MOTORCRAFT GARANTIA 1 AÑO	\$2,150.00	\$2,150.00
4	3.00	PIEZA	ACUMULADOR	ACUMULADOR PARA TOYOTA COROLLA MODELO 2014 L42 500 AMP MARCA MOTORCRAFT GARANTIA 1 AÑO	\$1,580.00	\$4,740.00
5	5.00	PIEZA	ACUMULADOR	ACUMULADOR DE 27 PLACAS PARA CAMION L48/91 800 AMP MARCA MOTORCRAFT GARANTIA 1 AÑO	\$2,200.00	\$11,000.00
6	1.00	PIEZA	ACUMULADOR	ACUMULADOR PARA FORD TIPO INTERCEPTOR 2017 L-65 800 AMP MARCA MOTORCRAFT GARANTIA 1 AÑO	\$2,000.00	\$2,000.00
7	2.00	PIEZA	ACUMULADOR	ACUMULADOR PARA CHEVROLET SILVERADO 2004 POSTES LATERALES L-35 575 AMP MARCA MOTERCRAFT GARANTIA 1 AÑO	\$1,750.00	\$3,500.00
8	6.00	PIEZA	ACUMULADOR	ACUMULADOR PARA CAMION MERCEDES BENZ 2006 23 PLACAS DE TORNILLO L-34 600 AMP MARCA MOTORCRAFT GARANTIA 1 AÑO	\$1,900.00	\$11,400.00
					Subtotal	\$40,590.00
					I.V.A.	\$6,494.40
					Total	\$47,084.40

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor **LUIS PALAFOX VARGAS., por un monto total, IVA incluido, de \$47,084.40 (cuarenta y siete mil ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)**, referentes a los progresivos **01 al 08**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0262/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0262/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

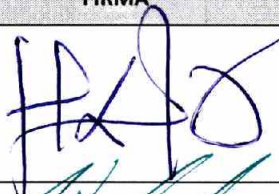
El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”., por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **07 de octubre del año 2019** a partir de las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
C. Miguel Alberto Caballero Kiamy	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. José Antonio Nuño Pérez	Supervisor De Operación	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Manuel González Amutio Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0262/2019 Sin Concurrencia del Comité.